

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.653 · 2002

INMUEBLES

Boletín Oficial, 16 de octubre de 2002 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

Ley 25.653

Transfiérese al Municipio de Río Mayo, Provincia del Chubut, el dominio de un inmueble propiedad del Estado Nacional, que se afectará al desarrollo de proyectos destinados a actividades comunitarias en beneficio de los pobladores de la región.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Transfiérese a título gratuito al Municipio de Río Mayo, Provincia del Chubut, el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional, designado como: Lote C de la manzana 28 de Río Mayo, inscripto en el Tomo 192, Folio 76 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut.

ARTÍCULO 2°. El inmueble cuya transferencia se dispone en el artículo 1° se destinará, exclusivamente, para el desarrollo de proyectos destinados a actividades comunitarias en beneficio de los pobladores de la región.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).